

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE TURISTICO MUNICIPAL 2023-2024.

Visto el expediente instruido para la contratación de la gestión y explotación del Albergue Turístico Municipal, sito en el paraje "El Palomar", s/n. junto a la zona deportiva y Parque Municipal, con una duración, si no hay prórrogas, durante los años 2023 y 2024.

Vistos los criterios establecidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige la licitación.

Atendiendo, que durante el plazo para presentar sus propuestas los interesados en el Ayuntamiento, que terminó el día 15 de Noviembre de 2022, solamente se presentó una oferta perteneciente al vecino D. Juan-Fermín Giménez Giménez.

Considerando correcta la oferta presentada, la cual contiene toda la documentación necesaria para ser adjudicatario de la concesión del Albergue Municipal.

Con estos trámites procede acordar su adjudicación, por lo que

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar el contrato para la gestión y explotación del Albergue Turístico Municipal a JUAN-FERMIN GIMENEZ GIMENEZ, provisto del D.N.I. nº 73.105.758-M y su esposa D<sup>a</sup>. YESICA GIMENEZ GIMENEZ, provista del D.N.I. nº 73.050.866-Z, con domicilio particular en calle Palomar, nº 4, 2<sup>o</sup>-D, de (C.P. 44540) Albalate del Arzobispo (Teruel). Por los motivos de cumplir los requisitos para obtener su adjudicación y ofertar la cantidad de 300,00 euros, incluido el IVA, por año completo de concesión.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Dar publicidad de la adjudicación del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com)

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Se elevará a definitiva la presente adjudicación, y ello si en el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que expiré el plazo de reclamaciones no se presentan alegaciones al presente acuerdo, procediéndose inmediatamente a la firma del correspondiente contrato administrativo de la concesión.

*Firmado electrónicamente*

LA ALCALDESA: ISABEL ARNAS ANDREU.

